SELLO 4º AÑO 1847. 40 Ms

Ytre. Ayun.to Const.l

12.

Debiendo quedar disuelto en virtud de Real orden de tres de actual el Ayuntamiento de Singla, he resuelto que por ahora y hasta nueva resolucion mia continue en clase de Teniente de Alcalde de esa villa el Alcalde actual de Singla.

Si por consecuencia de la disolucion del citado Ayuntamiento conceptua V. necesaria la creacion de algun Alcalde pedaneo, ademas de los que ya existen en Tarragoya y casa de Chico, me los propondra con arreglo á la ley.

Dios gûe. á V. ms. as. Murcia 11. de Febrero de 1847.

José March y Labores

Sor. Alcalde de Caravaca.

Seccion de Gobierno

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA MURCIA

...ta que suscriben; ...ienes prestan boz ...s devido hacen ...sentaron en el año ...s tierras, que segun ...las razones que ...ida ciertamente ...aquella causa ...e, porque las ...vias y la niebe ...de aqui Poder usar ...sin rectriccion al ...os restrogeos, de ...d de utilizar sus ...lo benian aciendo. ...V.S. cuya interesante

Pedro Jaen y Dineño

Luciano Marc. Iglesias

Gregorio de Moraz

Pedro Gallego